



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 11 de octubre de 2023
P.I.E. N° 1263/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Isidoro Quispe Huanca, quien solicita a la Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, quiénes son los que controlan los ítems ministeriales de los médicos bioquímicos, odontólogos y licenciadas de enfermería en los hospitales de III, II y I nivel del sistema de salud público en el Departamento de Santa Cruz. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, si los ítems ministeriales pueden o no pueden ser afiliados en los SIRMES o FESIRMES y por qué depositan a caja de ahorro personal en la cooperativa y/o bancos. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Remita una copia fotostática legalizada de la Personería Jurídica del FESIRMES Departamental Santa Cruz. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, por qué los aportes sindicales de descuento de los ítems TGN, ministeriales y otros, del FESIRMES Santa Cruz están en las cuentas personales a nombre de la Dra. Kadidja Mireiza Ovando y del Dr. Sergio Alberto Vicente Echazu Ramos. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe, quiénes son los que pueden ser declarados en comisión de los dirigentes del FESIRMES de Santa Cruz, detallando ítem ministerial y TGN. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe, el procedimiento que sigue el Ministerio de Trabajo en Santa Cruz, para la declaratoria en comisión del FESIRMES de Santa Cruz. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Informe, el procedimiento que sigue el Ministerio del Trabajo, para una Auditoría Sindical (FESIRMES Santa Cruz). Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

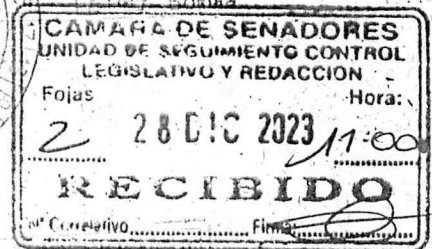

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

08 DIC 2023

La Paz, 08 DIC 2023

CITE: D.M.T.E.P.S. Of.: 0955/23



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia
Presente

Ref.: Respuesta a P.I.E. N° 1263/2022-2023

De mi consideración:

En atención a la Minuta de Instrucción con Cite: MP.VCGG-DGGLP HR. 41642 N° 799/2023, por la que la Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional solicita, absolver la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1263/2022-2023 presentada por el Senador Isidoro Quispe Huanca, se responde el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

1. Informe, quiénes son los que controlan los ítems ministeriales de los médicos bioquímicos, odontólogos y licenciadas de enfermería en los hospitales de III, II y I nivel el sistema de salud público en el Departamento de Santa Cruz. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, no cuenta entre sus atribuciones la de establecer quienes controlan los ítems ministeriales de los médicos, bioquímicos, odontólogos y licenciadas de enfermería de los diferentes hospitales del sistema de Salud Público; por lo que no puede emitir criterio al respecto.

2. Informe, si los ítems ministeriales pueden o no pueden ser afiliados en los SIRMES o FESIRMES y por qué depositan a la caja de ahorro personal en la cooperativa y/o bancos. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: Conforme se refirió en la respuesta a la pregunta 1, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social no cuenta con las atribuciones respecto al establecimiento de manejo o control de ítems ministeriales y mucho menos algún tipo de control sobre depósitos en cajas de ahorro personal en cooperativas y/o bancos.

3. Remita una copia fotostática legalizada de la Personería Jurídica del FESIRMES Departamental Santa Cruz. Adjunte documentación de respaldo.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"